



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.-
RESOLUCIÓN EXENTA N° 480,

COPIAPÓ, 28 MAY 2009

VISTOS : Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.439, de 1976; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 20.314 de Presupuesto del Sector Público para el año 2009; Resolución Exenta N° 7.401, de 20.12.2007, de la Subsecretaría del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1.- Que, el Gobierno y Administración de cada Región residen en el/la Intendente/a Regional.

2.- Que, la Intendenta Regional tiene la superior iniciativa y responsabilidad en la ejecución y coordinación de todas las políticas, planes, programas y proyectos de la Región.

3.- Que, con fecha 13 de abril de 2009, la Intendenta Regional de Atacama celebró el Convenio de Suministro Contrato Servicios Computacionales para el CONACE Atacama, con Don FRANCO LUIS MORALES CASTRO, cédula de identidad N° 12.163.739-1, domiciliado en Avenida El Palomar N° 2630, comuna de Copiapó.

4.- Que, Don FRANCO LUIS MORALES CASTRO, prestará servicios computacionales para apoyar las actividades de la Oficina Regional del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE).

ID. DOC.

6802160

5.- Que, se ha convenido entre las partes que los servicios prestados, los realizará la persona contratada en la ciudad de Copiapó y en las dependencias del CONACE Atacama y, eventualmente, en otro lugar señalado por el CONACE Atacama.

6.- Que, el período de vigencia del contrato es desde la fecha de la adjudicación, 13 de marzo de 2009, y hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo renovarse automáticamente por períodos anuales sucesivos, previa evaluación del contrato.

7.- Que, sin perjuicio del período de vigencia del contrato, el Convenio de Suministro podrá terminarse anticipadamente por la Intendencia Regional de Atacama sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, si concurre alguna de las siguientes causales:

- i. Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes,
- ii. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario,
- iii. La quiebra o el estado de notoria insolvencia del adjudicatario,
- iv. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional,
- v. Las demás que se establezcan en las respectivas bases de licitación o en el presente contrato

8.- Que, las partes han convenido los precios de los servicios de soporte técnico en la cláusula tercera del Convenio.

9.- Que, el pago de los servicios se realizará mensualmente contra presentación de factura, en un plazo no superior a 30 días, contado desde la fecha de recepción de la misma.

10.- Que, la Resolución Exenta N° 9.540, de 18.12.2008, de la Subsecretaría del Interior, aprobó la transferencia de recursos ascendentes a \$ 162.919.405.- a esta Intendencia Regional, con la finalidad de financiar gastos relacionados con la aplicación del "Programa de Prevención del Consumo de Drogas".

11.- Que, los fondos remitidos a esta Intendencia Regional mediante la Resolución Exenta precedentemente aludida, corresponden a financiamiento que se debe llevar en cuentas complementarias.

RESUELVO:

APRUÉBASE el Convenio de Suministro Contrato Servicios Computacionales para el CONACE Atacama, suscrito con fecha 13 de abril de 2009 y cuya fecha de término es el 31 de diciembre del mismo año, entre esta Intendencia Regional y Don FRANCO LUIS MORALES CASTRO, cédula de identidad N° 12.163.739-1, domiciliado en Avenida El Palomar N° 2630, comuna de Copiapó, con cargo a la cuenta presupuestaria 114050302 "Programa de Prevención del Consumo de Drogas Regiones".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO




VIVIANA IRELAND CORTÉS
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN

- Sra. Coordinadora Regional CONACE Atacama
 - Sr. Franco Luis Morales Castro
 - Sr. Jefe de Depto. Administración y Finanzas
 - Asesor Jurídico Intendencia Regional
 - Oficina de Presupuesto
 - Oficina de Partes
- VIC/PMC/mabt